

La Casa de la Contratación de La Coruña

Mariano CUESTA DOMINGO

Cuando tocan a su fin las conmemoraciones del V Centenario de la Casa de Contratación es oportuno poner alguna atención en una de sus «excrecencias» más destacables; la que marcó el momento de euforia, la que venía a testimoniar que la empresa ultramarina iba mucho más allá de la pura ilusión o de la simple ampliación de horizontes geográficos, la que iba a enriquecer a los reinos hispánicos, la que podría permitir que el Emperador llevara a cabo una política del rango del cetro con el que había sido ungido. Es la Casa de Contratación de la Especiería de La Coruña.

LA OPORTUNIDAD

La riqueza más fácil y cómoda de lograr, la más sencilla y rápida de drenar, la menos gravosa y sin complicaciones éticas, se hallaba en el tráfico y comercio de especias. Consecuentemente, el regreso triunfante de la expedición de Elcano (Sanlúcar, 6 de septiembre de 1522) dio lugar a importantes repercusiones; desde el punto de vista económico, y a pesar de las enormes pérdidas sufridas, el resultado fue muy alentador¹; desde el punto de vista político (consecuencia del económico) dio lugar a un recrudescimiento de las clásicas tensiones entre las viejas Coronas rivales e, incluso, influyó en las relaciones del Emperador con sus Estados.

En lógica explotación del éxito, se esperaba que Carlos V enviara, de inmediato, una nueva flota hacia la Especiería; no fue posible hasta 1525², pero

¹ La inversión de la armada había sumado 8,5 millones de maravedies; los beneficios supusieron entre 26 y 79 mil ducados. Los papeles de la expedición en *Archivo General de Indias*, AGI, *Patronato Real*, PR, 34-36. «Real Cédula de Carlos V y D.^ª Juana liberando a los navíos de ciertos gravámenes en el puerto de La Coruña». *Archivo Municipal de La Coruña*, Anexo I, legj. 43.

² Carlos V arribó a las costas santanderinas en julio de 1522 tras una estancia en Inglaterra; llegó a Valladolid el 26 de agosto, pocos días antes de que arribara Elcano a Sanlúcar de Barrameda (6 de septiembre).

el interés quedó de manifiesto en 1522 cuando la Casa de Contratación de la Especiería ya se hallaba en ciernes. Los costes de los preparativos eran muy altos y la situación financiera del Emperador³ no permitía dispendios. Como consecuencia de la situación financiera de la Corona se pensó en una oferta de coparticipación de los súbditos en una empresa nacional, «la del Maluco», y para mayor aliciente se erigió una Casa de la Contratación específica, en La Coruña⁴. Se rompía el monopolio sevillano en aras de la mejora y ennoblecimiento de la ciudad gallega, la óptima disposición del puerto tanto para el envío de flotas como para su retorno, sin contar la mayor seguridad, ahorro y eliminación de riesgos de hurtos y corruptelas, incremento del porte y capacidad de las naves, mejor clima para los productos, también por las condiciones positivas para la construcción naval, para la conservación de las naves y de los productos, por la más fácil utilización y disfrute del comercio con Inglaterra, Francia, Alemania, Escocia, Dinamarca y Noruega, «estando en La Coruña es como si estuviera en Flandes ya», así pues en aras de una mayor proximidad geográfica respecto al mercado consumidor, centroeuropeo, no sólo respecto a Sevilla, sino, sobre todo, respecto a la competencia del potente puerto de Lisboa.

Por la oferta se pretendió la captación de capitales (individuales o asociados), facilitar la navegación a los expedicionarios, garantizar la seguridad de sus personas y propiedades, así como respetar los pactos firmados con Portugal lo que siempre se enunciaba bajo la expresión «dentro de los límites de nuestra demarcación»⁵. Era una protección oficial que aseguraba la inversión y los beneficios y otorgaba facilidades y preferencias en la comercialización, con reducción de impuestos y algunas franquicias. No obstante, la actuación diplomática portuguesa contribuyó a retardar la partida de los barcos españoles rumbo a las Molucas⁶.

³ Es un tiempo en que la personalidad de Carlos V evolucionaba hacia su *hispanización* como, de forma simultánea, se procedía a la *imperialización* de Castilla y lo que llegó a ser España.

⁴ M. CUESTA DOMINGO, «Del delirio al desencanto y un punto de esperanza, tras el descalabro de Villalobos». *V Centenario de Legazpi*. San Sebastián, 2003 [Madrid, 2004]. Sobre la ciudad, ver E. GONZÁLEZ LÓPEZ, *Historia de la ciudad de La Coruña: La Edad Antigua y la Media*. A Coruña, 1992; y I. VELO PENSADO, *A Coruña en el siglo XVI*. A Coruña, 1992.

⁵ Así aparece, por ejemplo, en los citados «privilegios» 2.º y 6.º.

⁶ M. CUESTA DOMINGO, «Ciclos de rivalidad y tratados de distensión en las relaciones castellano-portuguesas en su expansión ultramarina». *II Simposium: El V Centenario y el Mundo Hispánico*. Tokio, 1991: 157 y ss.

Fue todo un elenco de privilegios⁷ que son los siguientes:

- 1.º) Promesa de creación de una Casa de Contratación específica en La Coruña porque «entendemos que conviene para el bien de la navegación y contratación de la especiería».
- 2.º) Concesión a los armadores que de la armada inmediata y las sucesivas hacia la Especiería o «dentro de los límites de nuestra demarcación» de la posibilidad de armar también en las próximas cuatro expediciones que se llevaran a cabo.
- 3.º) Posibilidad de incrementar las inversiones conforme se aumentaran las armazones en las cinco armadas que se tiene in mente realizar.
- 4.º) Imposición del quinto real de todo lo traído en las cinco armadas «así de especiería y droguería, oro, plata, joyas, perlas, piedras preciosas e seda e otras», dedicándose, además, un 5 % en seguridad de los que tornaran enfermos o en otras obras pías o de redención.
- 5.º) Quienes participaran en la armada con más de 10.000 ducados, solos o en compañía, podrían nombrar un factor.
- 6.º) Caso de pérdida de una nave, si es en ámbito castellano, pueda rescatar.
- 7.º) Las naves puedan acceder, de conformidad de todos, a otras islas o tierras «dentro de nuestra demarcación».
- 8.º) Se organizará la tasación y precios de venta de las especias que lleguen periódicamente a La Coruña de conformidad con los armadores.
- 9.º) Franquicia en La Coruña para sacar los productos siempre que hayan sido adquiridos en la Casa.
- 10.º) Sea tasados los productos (seda, joyas, etc.) para la exacción fiscal. Tratándose de polvo o grano de oro o plata debe amonedarse y no permitirse su exportación.
- 11.º) Concesión de la especiería recibida por regalo de los señores nativos.
- 12.º) Incorporación íntegra al armazón de lo obtenido por presa o cabalgada.

⁷ Publicados por M. FERNÁNDEZ NAVARRETE, *Colección de viajes que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo xv*. Madrid, 1964, III, 97 y ss.

- 13.º) Concesión de libre iniciativa para formar compañías en las cinco armadas de referencia.
- 14.º) Promesa de no gravar con gastos y sueldos de personal que, desde el inicio a la conclusión de viaje, será a costa de la Corona.
- 15.º) Seguridad de la inversión de modo que no podrá ser objeto de gravamen alguno distinto a lo estipulado.
- 16.º) Inventariar toda la especiería y demás productos que hubiere en las Molucas perteneciente a la armada de Magallanes para, defendiendo los derechos de la primera expedición, dividirlo en cinco partes de modo que, al menos dos, pasarán a engrosar el producto de la primera armada. Del mismo modo se procederá, en su caso, con la primera armada siguiente.
- 17.º) Protección al rescate de la primera armada cuando llegare la siguiente.
- 18.º) Protección que será vigente cuando concluyan las cinco armadas previstas, con sus productos.
- 19.º) Los mismos derechos a los factores de los particulares que tienen los de la Corona.
- 20.º) Posibilidad de que los particulares puedan destacar o dejar a un factor en las islas, con los mismos derechos.
- 21.º) Prohibición de que los Capitanes Generales ni otra gente se entremeterán en rescate de especias que pueda perjudicar al almacén.
- 22.º) Lo mismo si se tratare de joyas.
- 23.º) Para facilitar cualquier gestión, permite que se haga en nombre del Rey.
- 24.º) Toda la especiería deberá ingresar en la Casa de la Coruña donde se pondrá precio único con lo que hubiera en sus almacenes, para proteger los precios.
- 25.º) Se procederá a venderse la especiería en el mismo orden que ingrese en la Casa.
- 26.º) Franquicia para todas las naos y los productos que ingresen en La Coruña para abastecer las cinco flotas.
- 27.º) El factor de la Casa tendrá cuenta y razón con los armadores o sus factores de toda la contabilidad y derechos.

- 28.^o) Cualquiera, de cualquier naturaleza, que perjudique a estas armadas deberá satisfacer, mediante justicia, de los daños, intereses y costas.
- 29.^o) Seguridad de no embargar ni detener ningún producto ni riqueza ni hacer ejecución en ella por guerra ni represalia ni deuda de los armadores.
- 30.^o) Si la Corona pusiera algún impedimento a la partida de alguna de las cinco armadas previstas, indemnizará con un 20 % de todo lo gastado por los armadores.
- 31.^o) Concluidas las cinco armadas, tanto las naos como los aparejos puedan ser tomados por la Corona o particulares o en almoneda pública repartiéndose lo recaudado conforme a derecho.
- 32.^o) Prohibición de venta de especiería en los reinos que no sea la procedente de la Casa.
- 33.^o) Permiso especial para los extranjeros que deseen participar en la empresa.

Y en efecto, la Casa de Contratación fue creada⁸, bajo el interés del poderoso obispo Fonseca por consolidar el eje comercial de Burgos y Medina con Flandes y Alemania⁹; véase el documento de creación¹⁰:

/Recto/ (Al margen, por encima del encabezamiento) Casa de Contratación/de la Especiería/que mandó el Emperador Carlos 5.^o/asentar en esta ciudad el año de 522.

Especiería

Don Carlos, por la gracia de Dios, rey de romanos e enperador senper augusto, doña Iohana, su ma-/dre, y el mismo don Carlos, por la misma gracia, Reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las doss Seçilias,/ de lherusalem, de Nabarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galizia, de Mallorca, de Seuilla, de Cerdeña, de Córdo-/va, de Córcega, de Murzia, de lhaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las yslas de Canaria, de las / Indias, yslas e Tierra firme del mar oceano; Condes de Barçelona, Señores de Vizcaya e de Molina, Duques / de

⁸ «Parecer sobre la Casa de la Contratación de la Especiería» (AGI, PR, 48, 2) y «Peticiónes a La Coruña para la creación de su Casa de la Contratación» (AGI, PR, 48, 1). «Real Cédula de Carlos V concediendo a la ciudad de La Coruña el establecimiento de la Casa de la Contratación de la Especiería», *Archivo Municipal de La Coruña*, anexo II, legj. 3643. Asimismo por el acuerdo X.^o de las «Capitulaciones del Reino de Galicia para el servicio de Su Majestad en el tiempo de las Comunidades»: *Galicia Diplomática. Revista Semanal de Archivos, Historia, Arqueología, Heráldica, Literatura, Ciencia y Artes*, I, 14, pág. 99; Santiago, 8 de octubre, 1882.

⁹ A. SAGARRA GAMAZO, «Juan Rodríguez de Fonseca y las Casas de Contratación», en *V Centenario de la Casa de Contratación*. Tordesillas, 2003.

¹⁰ Aunque dos años antes se había nombrado ya un tesorero, Bartolomé MÉNDEZ. Archivo de La Coruña.

Athenas e de Neopatria, Marqueses de Oristán e de Goçiano, Archiduques de Austria, Duques de Borgoña e / de Bravante, Condes de Flandes e de Tirol, etc.

Por quanto a todos es notorio que Nos, con la voluntad que / sienpre abemos thenido y tenemos de engrandeçer estos nuestros rreynos e señoríos e enriqueçer los / súbditos y naturales dellos, por los muchos y grandes y señalados seruiçios que han hecho a Nos e / a los Reyes nuestros predeçesores e a nuestra Corona real, el año pasado de myll e quinientos e diez e nueve años / mandamos armar çinco naos, las quales mandamos basteçer de todo lo neçesario, así para la / guarda y defensa della como para la gente que en ellas yva por tiempo de tres años, las quales / mandamos que fuesen a las yslas de Maluco y a otras partes donde huviese speçiería, dentro / de nuestros límites e demarcaçión.

E asy los capitanes de las dichas nuestras naos, syguiendo nuestro mandamiento / y horden, hizieron su viaje hasta tanto que llegaron a las dichas yslas de Maluco y a otras que son en / nuestros límites e demarcaçión donde por los reyes e señores dellas, sabiendo cómo heran nuestros, fueron / bien resçibidos y trabtados y honrrados y, a Nos como a sus reyes e soberanos señores, dieron y / enviaron con ellos su obediencia por sus cartas firmadas de sus nonbres e a los dichos nuestros capi-/tanés, con entera voluntad y amor, reconociéndonos, como dicho es, por sus reyes e señores dexaron / e premytieron libremente contratar la dicha espeçiería e cargar las dichas naos de clavo e traer / las muestras de todas las otras speçierías e droguerías que en las dichas tierras e yslas avía/.

De las quales dichas naos, después que hizieron vela de las dichas yslas de Maluco para estos nuestros / reinos, vna dellas llamada la «Vitoria» se delantó e arribó con saluamento al puerto de / San Lúcar de Barrameda y otra nao que es la capitana, que venía en su conserva, esperamos de Nuestro Señor, brevemente traerá en saluamento e asimismo esperamos otra armada que / al mismo tiempo mandamos despachar y enbiar al dicho descubrimiento con todo aparejo para que / los nabíos que fuesen menester para ello.

Para el dicho viaje se hiziesen en la costa del Mar / del Sur, de Panamá, a las espaldas de Tierra firme, e conociendo la grandeça e riqueza / que hay en las dichas islas e tierras e cuánto inportan al bien destos dichos nuestros rreynos e / señoríos e de los súbditos e naturales dellos que prosigamos la dicha contrataçión a-/vemos acordado y determinado de enbiar al presente seys naos de armada muy en / horden cargadas de las cosas neçesarias para el rrescate e contrataçión que se haze / en la dicha espeçiería.

E porque, para la contrataçión e trabto de la dicha speçiería conviene que Nos señale-/mos dende agora un puerto e lugar conveniente, en estos nuestros reynos, donde se hagan e tornen las / dichas nuestras armadas que para el dicho trabto e contrataçión mandaremos hazer e enbiar en el qual / aya vna Casa de Contrataçión en que rresidan nuestros ofiçiales que, para ello, abemos nonbrado e nombra-

/remos, mandamos platicar sobrello en el nuestro Consejo de las Indias, e paresció que el lugar más conbiny-/ente para la dicha contratación e para el buen despacho e venta de la speçiería e droguería e o-/tras cossas que las dichas nuestras armadas truxeren hera la çibdad de *La Coruña*, asy por el bueno e / franco puerto que tiene como porque en él puedan surgir navíos grandes segund para la dicha nave-/gación e trabto se requiere e por otras muchas cabsas e provechos que en ello ay.

Por ende/ Nos, por las cabsas susodichas y por la gran deboçión que abemos e tenemos al bienaventurado apóstol señor Santiago, patrón de España, guiador y protetor de las dichas nuestras armadas e de / todas otras nuestras empresas.

Por la presente, señalamos e deputamos la dicha çibdad e puer-/to de *La Coruña* por lugar conbiniente para las dichas nuestras armadas, e mandamos que en ella / se haga e funde e resida la Casa de la dicha Contratación por el tiempo que nuestra marced y voluntad / fuere e viéremos que conviene a nuestro seruiçio y bien de la dicha negoçiaçión.

E queremos que /vuelto/ en la dicha çibdad e no es otra parte se hagan las dichas armadas que enbiaremos a las dichas / yndias de Espeçiería y a ella vengán las que de las Indias de Espeçiería vinieren e que en / ella e no en otra parte estén e residan los dichos nuestros oficiales el tiempo que como dicho / es nuestra voluntad fuere e asy mismo mandamos a todos los capitanes e maestros e pilotos e marineros e otras qualesquier personas que fueren e vinieren en las / dichas nuestras armadas a la dicha contratación e trabto de speçiería que vengán a la / dicha çibdad de *La Coruña* a cargar e descargar e a se registrar ente los dichos nuestros / oficiales que en ella residen e no a otra parte en manera alguna, so las penas conteni-/das en nuestras hordenenças que para el buen gobierno e contratación de la dicha Casa tene-/mos mandado e mandaremos hazer, de lo qual mandamos dar e dimos a la dicha çibdad / de *La Coruña* la presente firmada de mí El Rey, dada en la villa de Valladolid a XXIII días / del mes de diziembre, año del naçimiento de Nuestro Saluador Ihesu Christo de mill e quinientos e veynte e / doss años.

Yo El Rey (rubricado).

Yo Francisco de los Couos, secretario de Sus Çesáreas y Cathólicas Magestades, la fize / screvir por su mandado (signado).

Registrada / Iohan de Sámano (signado)

Fonseca / Archiepiscopopus-episcopopus (signado)

Licenciatur / Don García (signado)

Sámano, chanciller (signado)

(A pie de página dice) La prouisión que Vuestra Majestad manda dar a *La Coruña* para que se ponga allí la Casa de la Contratación / de la Speçiería.

DE ENSAYOS Y FRACASOS

Se realizaron intentos de alcanzar la especiería desde la propia partida de Magallanes. Primero había sido Gil González Dávila (1521), que concluyó desarrollando su empresa en Centroamérica y sus logros fueron aprovechados por otros (Pedrarias y Cortés). Creada con tanto entusiasmo la Casa de Contratación de la Especiería de la Coruña, aquella ciudad centra el envío de expediciones hacia las Molucas y el Extremo Oriente. La inicial fue la de frey García Jofre de Loaisa¹¹. Era la primera, la del frenesí tras el retorno de Elcano. La capitulación fue firmada inmediatamente (13, noviembre, 1522), cosa distinta es que la expedición se retrasara unos años. El 5 de abril de 1525 Jofre de Loaisa recibió el esplendoroso nombramiento de Capitán General de la Armada y Gobernador de las islas Molucas; Juan Sebastián Elcano sería el Piloto Mayor¹². La financiación fue mediante inversiones de los mercaderes castellanos, como Cristóbal de Haro, o de banqueros alemanes, como los Fugger.

En tales condiciones el apresto y calidad de la armada fue fácil y abundante. Siete naves compusieron la lucida escuadra: La «Santa María de la Victoria» era la nao capitana; la «Sancti Spiritus», «Anunciada» y «Santa María del Parral» pilotadas por Elcano; la «San Gabriel» mandada por Rodrigo de Acuña; la «San Lesmes» pilotada por Francisco de Hoces, y el patache «Santiago» tripulado por Santiago Guevara; solamente cuatro de ellas llegaron a cruzar el estrecho de Magallanes y arribar al Mar del Sur.

La tripulación fue de 450 hombres que levaron anclas en La Coruña el día 24 de julio de 1525 y los acontecimientos se sucedieron. Siguiendo su derrota, se enfrentaron a enormes dificultades y dispersión¹³, que dieron por resultado un clamoroso fracaso. Según describe Urdaneta, la navegación los llevó hasta las islas Canarias (Gomera) para, posteriormente¹⁴, cruzar la Línea Equinoccial y alcanzar la costa brasileña; posteriormente, costear el litoral sudamericano cruzando ante las bocas

¹¹ Comendador de la Orden de San Juan y pariente del Presidente del Consejo de Indias y, posteriormente, Inquisidor general. Sobre la institución véase E. SCHAFFER, *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*, ed. de A. M. BERNAL, Madrid, 2003.

¹² Enrolado iba un joven llamado a desempeñar importantes empresas, Andrés de Urdaneta.

¹³ Las «Santa María de la Victoria», «Santiago», «San Lesmes» y «Santa María del Parral».

¹⁴ Si no se acepta la tesis de A. MERINO (*Juan Sebastián de Elcano*, Madrid, 1923) que defiende que la flota pasó por el golfo de Guinea y echó el ancla en la isla de Annobón.

En la dha abdad si no en otra parte se ha en las dhas de madao se btiaremos dlas dhas
 m dhas de especiaria ya ella dnyon dhas? de las dhas se a pda eia b m eren a que en
 zlla c no en otra parte ahen dhas en los dhas mod of fcales el ypo q no mo d
 de nra volunta ad fneie d dy m o m m damos d to do los capit orhos m a dhas
 y lhos c marinezos c otras quales quier personas que fueren al b yeren en las
 dhas más firmadas dlas dhas contratas o z abto de la dhas que bengonda
 dhas abdad de la corona d dhas dhas c de dhas dhas fcales dhas. En los dhas dhas
 dhas dhas de nra dhas dhas en no d otra parte en maia dhas dhas dhas dhas dhas
 dhas en nra dhas dhas dhas que pta a el b y dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas
 nos mandado dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas
 de la corona a la presente firmada en dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas
 del m dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas
 dhas dhas

yo

Yo fern^{do} dhas dhas secretario de sus caxa y cath^o mag^o fcales dhas fcales
 meyr por su mandado

Joan de san martín
 Francisco
 un b y dhas

Licenciado
 don miguel

La provision d. v. m. manda dar a la Corona por dhas dhas a la dhas dhas dhas dhas
 dhas dhas

del Río de la Plata hasta el cabo de las Vírgenes donde soportaron una galerna que les arrancó nueve tripulantes y separó dos naos, una de ellas la capitaneada por Loaisa. Elcano condujo al resto hasta el Estrecho (14, enero, 1526) y se perdió la «Sancti Spiritus» pero, en contrapartida, se reincorporó la «Victoria» con Loaisa.

Los incidentes no habían hecho más que comenzar: Una tempestad saca del estrecho hacia el Sur a la «San Lesmes» y fue arrastrada hasta alcanzar los 55.^o S y, por donde, podían haber descubierto, de haber sido conscientes de ello, un mejor paso entre los mares del «Norte» y del «Sur». Los cinco navíos restantes y la «Victoria» averiada se refugiaron en el río de Santa Cruz (febrero, 1526); desde allí la «San Gabriel», al mando de Rodrigo de Acuña, en un acto de defección, inició una particular aventura de retorno con incidentes múltiples y que no concluyeron hasta 1527. La «Santa María de la Anunciada», capitaneada por Pedro de Vera, inició la marcha por un *atajo* que le condujera a las Molucas vía cabo de Buena Esperanza; no se volvió a saber nada de él.

Por su parte Jofre de Loaisa cruzó el estrecho (5 de marzo-26 de mayo), pero una nueva tempestad desperdigó por el océano Pacífico a la mermada escuadra: el «Santiago», de Santiago de Guevara, realizó un magnífico viaje recorriendo Norte-Sur todo el océano, paralelo a la costa, cuando aún no había sido descubierto Perú, hasta llegar al istmo de Tehuantepec, en la Nueva España. Francisco de Hoces, en la «San Lesmes» se engolfó en el océano y, quizá pudiera arribar a alguna isla oceánica; algunos vestigios hallados en el siglo XVIII en las islas tahitianas han sido interpretados en tal sentido. La «Santa María de la Victoria» repitió las penalidades y sufrimientos de Magallanes y su capitán, Loaisa, murió (30 de julio) pasando el mando a Elcano, que pudo disfrutar del honor durante una semana (falleció el 4 de agosto). La dirección pasó a Toribio Alonso de Salazar, que alcanzó las islas Marianas, y a su muerte la capitanía pasó a Martín Íñiguez Carquizano que, finalmente, alcanzó la isla filipina de Mindanao (octubre, 1526) y, en noviembre, la isla de Gilolo; a finales del año habían realizado alianzas y verificado hostilidades y el primer día del año 1527 se alcanzaba un *statu quo* vigente durante unos años¹⁵. De la expedición de García Jofre de Loaisa se encontraban en las Molucas la nao «Victoria», que se pudrió al poco, y un centenar de hombres; un lustro más tarde quedaban 17, y uno después los diez supervivientes eran reenviados a Europa por los portugueses.

¹⁵ Las relaciones con los nativos fue variable y con los portugueses de permanente desencuentro cuando no de franca hostilidad armada. Murió Carquizano, envenenado, le sucedió Hernando de la Torre; emergió la figura de Andrés de Urdaneta con toda su capacidad diplomática, de observación, que puso en práctica posteriormente en la aportación náutica más importante en el océano Pacífico, el retorno.

Se realizaron nuevas expediciones.

Sebastián Caboto, en 1526, pasó a ser una figura muy interesante en la historia de los descubrimientos y exploraciones¹⁶. Obtuvo una capitulación para ir «hacia la Especiería, en demanda de las islas de Tarsis, Ofir, Cipango y Catayo» (4, marzo, 1525). La expedición, que se desarrolló en el ámbito del Río de la Plata¹⁷, concluyó (28, julio, 1530) resultando, como la anterior, un fiasco más en cuanto al objetivo perseguido en el proyecto de poner en valor para España el Extremo Oriente; la valoración de sus actividades exploradoras y peripecias en territorios sudamericanos cae fuera del tema, ahora.

No obstante, conviene recordar otros intentos¹⁸ que se sucedieron tanto desde la Nueva España, Álvaro Saavedra Cerón, como desde España, Simón de Alcazaba; el primero de carácter humanitario y dentro de la actividad cortesiana en el Pacífico¹⁹, el segundo en un ejercicio de las competencias de la Casa de Contratación de La Coruña.

El impulso fue dado por el Emperador haciéndose eco de la *Tercera carta de relación* del conquistador: «yo tenía, muy poderoso señor, alguna noticia, poco había de la otra mar del Sur, y sabía que, por dos o tres partes, estaba a doce y a trece y a catorce jornadas de aquí; y estaba muy ufano porque me parecía que en el descubrir se hacía a vuestra majestad muy grande y señalado servicio... que descubriendo por estas partes del mar del Sur, se había de descubrir y hallar muchas islas ricas de oro y perlas y piedras preciosas y especiería y se había de descubrir y hallar otros muchos secretos y cosas admirables»²⁰. Un texto continúa más adelante: «he comenzado a hacer cerca de la costa... navíos y bergantines»²¹. Unas palabras interesantes que no cayeron en el vacío y que el emperador supo apreciar; una real cédula a Hernán Cortés (Granada, 20, junio, 1526) le com-

¹⁶ Veneciano, hijo de navegante, estuvo al servicio de Inglaterra y de España, y también de Venecia. Siempre gozó de la confianza de los reyes españoles y participó, en su nombre, en asuntos trascendentes tales como la preparación de la expedición de Magallanes, los pleitos por las islas Malucas y protagonizando acciones de descubrimiento.

¹⁷ M. CUESTA DOMINGO, *La cartografía de Santa Cruz*. RSG. Madrid, 2003; M. CUESTA DOMINGO (ed.), *El Islario de Santa Cruz*. RSG. Madrid, 2003.

¹⁸ C. MARTÍNEZ SHAW (coord.), *El Pacífico Español, de Magallanes a Malaspina*, Madrid y Brisbane, 1988.

¹⁹ M. LEÓN PORTILLA, *Hernán Cortés y la Mar del Sur*. Cultura Hispánica, Madrid, 1985.

²⁰ M. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA (ed.), *Cartas y documentos de Hernán Cortés*. Porrúa, México, 1969, p. 191.

²¹ *Ibid.*, 440.

pelía²² para actuar en el Mar del Sur con «una armada de cinco naos a nuestras islas de Maluca y otras partes donde hay especiería, que cae dentro de los límites de nuestra demarcación, para les encontrar», o sea, con sendos objetivos: filantrópico o misericordioso el primero, cual es localizar las naves y auxiliar a los hombres que habían participado en las anteriores expediciones hacia las Molucas²³ y de los que se carecía de noticia alguna²⁴; pero pragmático el segundo (cuestión que tampoco hay que descartar en el precedente), también por si pudieran hallar otras islas ricas. Tampoco era objetivo inocuo el establecer una vía estratégica y logística de acceso desde Nueva España a Extremo Oriente, en viaje de ida y vuelta, única posibilidad para España de rentabilidad, gigantesco esfuerzo cual era, imprescindible para comunicar y controlar tan alejados territorios.

La secuencia de los hechos pone de manifiesto la extrema dificultad que para las naves españolas suponía cualquier viaje de ida y, sobre todo, de vuelta desde el Extremo Oriente; condicionantes políticos y náuticos demostraban el desmesurado esfuerzo y las mínimas contrapartidas económicas que solamente Urdeneta, mucho después, contribuyó a aliviar.

La empresa neohispana se inició en Zihuatanejo (1, noviembre, 1527). Fue un viaje característico de descubrimiento: tres naos²⁵ y cien hombres, provisiones suficientes y pertrechos, los necesarios, incluidos los repuestos habituales; llevaban cartas para Caboto.

Engolfados en el mar del Sur, el 15 de diciembre Saavedra, con el «Florida», siguió su rumbo mientras los otros dos se perdían. Llegaron a las islas Carolinas aunque él pensara ser el archipiélago de los Ladrones, y a principios de febrero de 1528 alcanzaron las Filipinas (Mindanao) y el 30 de marzo las Molucas (Tidore). Cumplió su misión; entregó provisiones, armas y auxilios; recogió cartas y documentos para Carlos V, cargó 70 quintales de clavo, recogió 30 supervivientes e inició el camino de regreso a la Nueva España con el «Florida». He ahí el problema reiteradamente atacado y no resuelto²⁶.

²² *Ibid.* y en *Cedulario cortesiano*, México, 1949, p. 93.

²³ Eran los restos de la nao Trinidad y los tripulantes que habían quedado con Gómez de Espinosa, de las expediciones de Magallanes, así como averiguar lo sucedido con barcos y hombres de las de Jofre de Loaisa y de Sebastián Caboto.

²⁴ La arribada del «Santiago» de Loaisa al istmo de Tehuantepec no frenó la actividad de Cortés en el océano.

²⁵ De las cuatro que Cortés había construido para sus propios proyectos.

²⁶ Eligió una ruta contraria a sus intereses, puso rumbo Sur (junio 1528) y arribó a la isla de Oro, en las inmediaciones de Nueva Guinea y entró en contacto con pueblos papúas; puso rumbo Norte y alcanzó las islas del

Finalmente, la última gran expedición de este ciclo desde la Nueva España hacia el poniente²⁸ es el proyecto que el Virrey tomó como propio (15, septiembre, 1542) con mando en «mi teniente de gobernador e capitán general», Ruy López de Villalobos mande la expedición, con la colaboración de Gonzalo Dávalos, tesorero, Guido de Labezares, contador, y Martín de Islares, factor.

Tras un breve lapso originado por nuevos intereses al Norte de la Nueva España²⁹, transcurridos unos meses, Alvarado comunica al Emperador el acuerdo societario³⁰ alcanzado con el Virrey³¹. La armada se transformaría en dos: la una con objetivo en el Extremo Oriente, la otra para el descubrimiento y exploración del litoral pacífico americano³². La primera es para la que se designó capitán a un «caballero que se llama Ruy López de Villalobos, hombre muy experto y práctico en las cosas de la mar y en quien a nuestro parecer, concurren las cualidades que para semejante jornada se requieren»³³. Cuestión no previsible es el famoso accidente que causó la muerte de Alvarado cuando se hallaba ayudando a reducir una sublevación india en Nueva Galicia³⁴.

Con las formalidades habituales acerca de previsión de eventualidades y fatalidades, y con usos retóricos clásicos, «os envío en mi lugar» dice el Virrey, las

²⁸ CODOIN, 2.ª, II; El viaje de don Ruy López de Villalobos a las islas del Poniente. 1542-1548, ed. de C. VARELA, Milán, 1983; C. PÉREZ BUSTAMANTE, *Don Antonio de Mendoza, primer Virrey de la Nueva España*, Santiago, 1928; C. PÉREZ BUSTAMANTE, «La expedición de Ruy López de Villalobos». *A viagem de Fernao Magalhaes e a questao das Molucas*: 611-625, Lisboa, 1975; VV. AA. *Descubrimientos españoles en el Mar del Sur*, 3 vols, Naval. Madrid, 1992; M. FERNÁNDEZ DE NAVARRETE: *Colección de viajes...*, V. Atlas, Madrid, Madrid, 1992; G. FERNÁNDEZ DE OVIEDO: *Historia general y natural de las Indias*, ed. de J. PÉREZ DE TUDELA, BAE, Madrid, A. HERRERA y TORDESILLAS: *Historia general de los hechos de los castellanos...*, ed. de M. CUESTA DOMINGO, UCM, Madrid, 1992. Lo de interés para el conocimiento de su expedición en la «Relación del viaje que hizo desde la Nueva España a la isla del Poniente Ruy Gómez [sic] de Villalobos, fecha por García De[Escalante Alvarado]», CODOIN, 2.ª serie, V: 117-209; Carta escrita por fray Xerónimo de Sacristeban a don Antonio de Mendoza, virrey de la Nueva España, relacionando la pérdida del Armada que salió en 1542 para poniente al cargo del Ruy López de Villalobos». En *Colección de Indias*, XIV, 151-165.

²⁹ CODOIN, 2.ª, 9 y ss.

³⁰ Un contrato que obliga a los firmantes y sus herederos por veinte años para aportar capitales y repartir beneficios en la empresa del Pacífico entre Alvarado y Mendoza.

³¹ Carta fechada en Jalisco (28, III, 1541). CODOIN, 2.ª, II, 2 y ss. Carlos V dio su aprobación por R.C. de 25, VII, 1541 (CODOIN, 2.ª, II, 25).

³² Con seis barcos y 300 hombres, al mando de Alvarado, «persona asimismo suficiente». *Ibid.*

³³ *Ibid.*

³⁴ Su testamento transmitía sus derechos a su viuda, Beatriz de la CUEVA; pero sus herederos no tenían interés por proseguir su empresa náutica; lógicamente también transmitía sus deudas, por lo que su herencia resultaba problemática (AGI, Patronato, 23, 1).

instrucciones³⁵ recogen los contenidos de la capitulación que no ha mucho tiempo había firmado el Rey para Alvarado con el fin de que, a su propia costa, descubriera, conquistara y poblara en las islas y tierras que se hallaran «en el Mar del Sur, hacia Poniente», bajo la oferta de exclusividad en la exploración durante siete años. Unas instrucciones que van dirigidas a Villalobos como Teniente de Gobernación y Capitán General de la armada. Los privilegios otorgados tenían su contrapartida en las obligaciones impuestas: recibir, bajo recibo «para que se sepa lo que en ella va», la escuadra con todos los abastecimientos y pertrechos necesarios en el puerto de Navidad³⁶; nombrar a los oficiales de cada nave y recibir juramento de todos los tripulantes. Aceptar los oficiales que sean designados por el Rey³⁷ y por el Virrey³⁸.

De valor estratégico es su compromiso de, inmediatamente después de llegar a destino, reenviar uno o dos navíos a la Nueva España con la relación del viaje, derrota y sugerencias. De indudable valor táctico son las indicaciones sobre el proceder con respecto a la población indígena³⁹ y el deber consultar los temas complejos o importantes con oficiales y otras personalidades, y la necesidad, al iniciar su retorno, de dejar allí a los que lo deseen, procediendo a nombrar un capitán entre ellos y dejándoles provisiones imprescindibles.

Una instrucción fundamental, como también lo hubiera sido para Alvarado, es la referente al tratado de Zaragoza. Sus cláusulas hicieron sentir su peso, como no podía ser de otra forma, sobre la expedición de Villalobos: «y porque entre Nos y el Serenísimo Rey de Portugal, nuestro muy caro y muy amado hermano, hay ciertos asientos y capitulaciones cerca de la demarcación y repartimiento de las Indias, e también sobre las islas de los Malucos y Especiería, vos mando que lo guardéis como en ella se contiene y que no toquéis en cosa que pertenezca al Serenísimo Rey». Era una instrucción que cortaba todas las posibilidades de autofinanciación de la empresa, aunque no produjera beneficios in-

³⁵ CODOIN, 2.º, 29 y ss.

³⁶ Con fecha 22 de octubre lo firma Villalobos.

³⁷ Jorge NIETO (contador), Juan ESTRADA (tesorero), Onofre de ARÉVALO (veedor) y García de ESCALANTE (factor).

³⁸ Guido de LABEZARES, contador; Gonzalo de ÁVALOS, tesorero; y Martín de ISLARES, factor.

³⁹ A tal efecto los frailes agustinos hicieron planes de evangelización y eligieron a cuatro para que fueran en la expedición: Gerónimo de SANTISTEBAN (prior del convento de México e historiador), Nicolás de PEREA, Alonso de ALVARADO y Sebastián de TRASIERRA. Además se incorporaron frey Laso (comendador de la Orden de Alcántara) y los padres Martín, Torres y Delgado.

gentes, que cercenaba toda actividad económica hispánica si no surgían otras expectativas en las islas Filipinas que Legazpi denominara «Reyño de la Nueva Castilla».

Por su parte, el flamante capitán general dictó sus propias instrucciones a los capitanes de los navíos⁴⁰ con las normas a seguir, que eran las habituales: confesión, castigo a blasfemos, recogida de armas a los tripulantes, raciones de comida y bebida, establecimiento de guardias y recuerdo a las instrucciones dadas a los pilotos.

En conclusión, la flota⁴¹ se hizo a la mar (1, XI, 1542) en el puerto de Navidad y las derrotas fueron bien descritas por las relaciones de los participantes⁴²; arribaron a Tidore (24, IV, 1544) y permanecieron en las islas Molucas hasta que partieron hacia la India (14, II, 1546).

Durante esos dos años escasos, las narraciones de los protagonistas son ricas en noticias de todo orden, geográfico, etnográfico, de relaciones con los portugueses (protocolarias y conflictivas), etc.; fue la tónica general durante su estancia en la Especiería que se acentuó mediante la imposibilidad de recibir ayuda desde Nueva España (fracasó en la búsqueda de ruta de tornaviaje) y mucho menos desde España lo que, por otra parte, hubiera contravenido los acuerdos de Zaragoza⁴³.

Pero la cuestión estratégica importante, el cometido principal de la expedición de Villalobos, era lograr hacer la travesía del Pacífico en dirección Oeste-

⁴⁰ CODOIN, 2.^a, II, 54 y ss.

⁴¹ Estaba compuesta por los siguientes barcos y capitanes: «Santiago», la nao capitana, de 150 toneladas llevaba por capitán al Capitán General de la Armada (el Alférez General era Íñigo ORTIZ de RETES) y por Piloto mayor a Gaspar RICO; «San Jorge», un galeón de 120 toneladas capitaneado por Bernardo de la TORRE y con Alfonso FERNÁNDEZ TARIFEÑO de piloto; «San Antonio», nao de 90 toneladas, con Francisco MERINO de capitán y Francisco RUIZ como piloto; «San Juan de Letrán», nao de 60 toneladas mandada por Alonso MANRIQUE y pilotada por Ginés de MAFRA; «Santiago», goleta que llevaba por capitán a Pedro ORTIZ de RUEDA y por piloto a Antonio CORSO; «San Cristóbal», una fusta con Juan MARTEL de capitán y Cristóbal PAREJA de piloto. Los expedicionarios eran unos 800 de los cuales la mitad eran europeos, gran número de indios (bajo promesa de volver a sus pueblos de origen) y un grupo de negros.

⁴² Especialmente por Santisteban (ver ed. de Varela [44]; también en la *Historia de las islas Filipinas* de Gaspar de SAN AGUSTÍN, Madrid, 1975).

⁴³ El conocimiento de Carlos V de la situación de aquellos hombres no aliviaba el problema. Tenía las manos atadas por el acuerdo con Portugal (AGI, Patronato, 32, 12).

Este, trazar la derrota de vuelta desde el Extremo Oriente a la Nueva España como única vía de acceso a bases españolas. No era la primera vez que se realizaba el intento, pero era la inicial planificada desde el comienzo, e igualmente concluyó también en un fracaso.

En la Corte y en el Virreinato se ignoraba la secuencia de acontecimientos que tenía lugar en las Molucas; la crónica de los hechos llegó amortiguada a través de los portugueses, cuyas armadas arribaban con regularidad a Lisboa, y las noticias eran transmitidas por el embajador español a su rey; incluso se llegaron a plantear curiosas ocurrencias inaceptables, como la formulada por el agustino Santisteban, para recuperar las Molucas con el dinero procedente de eventuales ventas de pueblos en la Nueva España⁴⁴. El Emperador no quiso replantear la cuestión de las Molucas con Portugal, aunque los lusitanos contravinieron el espíritu y la letra del tratado de Zaragoza en su comportamiento con los españoles de la escuadra de Villalobos; un pleito promovido en México por algunos protagonistas (1549) quedó en punto muerto.

Al final de la expedición de Villalobos, volvió a tomar posesión, como las expediciones que le precedieron, de las islas de San Lázaro a las que impuso el topónimo de Filipinas, en honor del Príncipe. Lo cierto es el fracaso en sendos intentos de hallar la ruta que se denominó de «tornaviaje» como interesante, en el segundo, Íñigo Ortiz de Retes tomó posesión y dio nombre a la isla e Nueva Guinea, aunque ya había sido navegado su entorno por Álvaro de Saavedra. La experiencia sirvió a Urdaneta, navegante y cosmógrafo antes que fraile, para hacer su gran aportación náutica aprovechando, por fin, la dinámica del Pacífico Norte para la navegación a vela.

Podría concluirse que el entusiasmo despertado en el mundo de negocios sevillano a la vista de los beneficios proporcionados por el clavo descargado de la maltrecha «Victoria» de Elcano; las expectativas que, en la Corona, fueron muchas entre los Fugger, Welser y comerciantes debieron ser fantásticas. Sus fabulosas posibilidades pervivieron en el tiempo y, por ejemplo, avanzado el siglo (1582), aún puede escucharse que la llegada de especias baratas a España y a

⁴⁴ Era una carta del fraile que hizo llegar a Portugal, de Portugal llegó a la Corte española y, después, al virreinato neohispano (AGI, *Patronato*, 46, 1); lo cierto es que las Cortes de Castilla seguían interesadas por «desempeñar» la Especiería y explotar sus recursos, como recoge el cronista LÓPEZ DE GÓMARA.

los demás reinos de la Corona podría ser distribuida por los venecianos por todo el levante, por los franceses y bretones para las regiones centroeuropeas y por África desde Cádiz.

De algún modo se produjo un delirio que dio lugar a la creación de la Casa de la Contratación de la Especiería para la que se nombró como factor a Cristóbal de Haro (120.000 mvs./año)⁴⁵. Y Carlos V (13, 11, 1522) se había comprometido a indemnizar con un 20 % de intereses si perturbaba el enviar cinco expediciones a las Molucas⁴⁶.

Es razonable pensar que Portugal vio peligrar la empresa que tan pingües beneficios le proporcionaba; Ruy Faleiro lo afirmaba explícitamente⁴⁷ y aquella Corona estaba dispuesta a lograr un acuerdo, aunque fuera gravoso.

Se realizaron algunas expediciones desde diversos puntos de América y desde la Península con un resultado decepcionante; se produjo un desencanto que llegó a su punto culminante con la cesión o «empeño» de las Molucas.

Una actitud que contribuyó a retrasar todavía por más de tres lustros el hallazgo de la «vuelta de Poniente». Tanto ensayo y error permitió acumular experiencia y la experiencia náutica. No obstante, tras el último gran fracaso, se podía intuir un rayo de luz al final, un punto de esperanza de que el esfuerzo y hasta tozudez tuviera su fruto, como sucedía en todos los hitos en la historia de los descubrimientos y exploraciones en todos los tiempos; que se encontrara la ruta de «tornaviaje».

El éxito estuvo en manos de quien había realizado repetidas expediciones por el área, de quien había acumulado experiencia a fuerza de errores ajenos de los que él tampoco estaba tan alejado como para permitirle afirmar a aquel fraile mercedario (Andrés de Urdaneta), hiperbólicamente, que sería capaz de cruzar el océano Este-Oeste en una «carreta de bueyes». Quizá fuera esa frase la que se constituyera en desafío que Felipe II le obligó a demostrar; y lo consiguió.

⁴⁵ AGI, *Patronato*, 38, 10.

⁴⁶ M. FERNÁNDEZ NAVARRETE, *Colección de Viajes*; BAE, 77, 103.

⁴⁷ AGI, *Patronato*, 34, 2.

CREPÚSCULO

Pero también se puso de manifiesto el conflicto con Portugal. El Rey castellano reconocía la vigencia del tratado de Tordesillas⁴⁸ y admitía la evidencia de no haber sido fijada la línea, meridiana, *in situ*, y parecía estar dispuesto a una solución⁴⁹. Efectivamente, fracasó en su intento, que fue reiterado⁵⁰ y, tácitamente, se dejaba traslucir la importancia que tenía el fijar la famosa línea, así como el desacuerdo en que se hallaban ambos reinos⁵¹.

Portugal defendía la posesión del Maluco por cuanto lo consideraba de su descubrimiento y, respecto a la propiedad, siempre según su criterio, insistía en la vigencia de los acuerdos de Tordesillas. En consecuencia, la no materialización de los límites establecidos en el tratado imposibilitaba su proyección sobre el hemisferio oriental. Se hacía imprescindible fijar la línea en el Atlántico para poder aplicarla debidamente en el mar del Sur o en el Índico dejando la Especiería en el área de influencia de una u otra potencia peninsular. La cuestión hispano-portuguesa de las islas Malucas tuvo el comienzo de su resolución en las reuniones de Burgos que acabaron en los compromisos de Vitoria. Su desarrollo se produjo en las negociaciones de Badajoz-Elvas y la solución transitoria fue acordada en Zaragoza⁵².

⁴⁸ Unas paces que fueron ratificadas: «Procuración de Carlos V sobre reforma de las paces con Portugal» (Archivo Nacional de Torre do Tombo [ANTT], Gavetas, [Gav], II, 21); «Copia de confirmaciones de paz y tratados entre Portugal y Castilla» (ANTT, Gav, XVIII, 3, 54) y «Confirmaciones de paz entre Castilla y Portugal» (ANTT, Gav, XVIII, 3, 55).

⁴⁹ Carlos V declaraba que «aquesto hasta agora no ha sido fecho y Su Magestad es contento, conforme a la dicha capitulación, que se embien dos carabelas por parte de Su Magestad y otros dos por el Serenísimo Rey de Portugal. Que en ellas vayan los astrólogos, cosmógrafos y pilotos que por Su Alteza y por el dicho Serenísimo Rey de Portugal fueren nombrados, contando que no sean más de una parte que de otra, conforme a la dicha capitulación (...) Por lo que toca a Su Magestad, mandará tener en horden las caravelas que en él le toca de embiar con la gente que en ellas oviere de aver (...) que la dicha declaración y demarcación solamente atienda la verdad sin tener ningún respecto a Su Magestad». («Credencial de Carlos V para su embajador y secretario Barroso ante el Rey de Portugal». ANTT, Gav, XVIII, 2, 45).

⁵⁰ «Instrucciones de Carlos V para la embajada de Cabrero y Barroso» (AGI, PR, 48, 4); «Carta de ambos al Emperador desde Almeirim» (Archivo General de Simancas [AGS], *Castilla*, 11, 24 y 24 vt.º).

⁵¹ Carlos V estaba dispuesto a admitir la presencia de otra carabela enviada por el Papa, con los astrólogos, pilotos y cosmógrafos que juzgara oportuno y, así, poder mediar en el pleito. M. CUESTA DOMINGO, *La cuestión hispano-portuguesa de las islas Molucas*, I, 316.

⁵² M. CUESTA DOMINGO, «La fijación de la Línea —de Tordesillas— en el Extremo Oriente». *El Tratado de Tordesillas y su época*, pp. 1482-1518. Setúbal, Salamanca, Tordesillas, 1984 [Madrid, 1985].

Desde el 31 de enero de 1524 los informes y correspondencia diplomática aparecen datados en Vitoria, por razones castrenses. La negociación se hallaba aún en la fase de planteamientos. Los representantes lusos fueron imponiendo algunos de sus criterios. El último tenía un carácter técnico, que los expertos fueran astrólogos en vez de cosmógrafos: «que era mais d'astrologos porque esta duvida non estava em saber terras nem provincias nem cabos nem prayas nem angras delas nem o que tinham nem o que produziam, se alifantes se dragos se pagaios se ouro se prata. Nosa questao era demarcaçao que se avia de fazer pelo mar e pelo ceo per distancia de legoas de largura e longura, nom pertenencia a cosmografos senam a astrologos e pilotos e marinheiros e asi estava capitulado. E que ja sobr'isto ao tempo da capitulaçao avia d'aver practica e consideraçao e que fora asentado daquela maneira que nom devia agora d'aver reflecta sobre o asentado»⁵³. Tras varios días de debate, que únicamente servía para retardar el envío de armadas a la Especiería, Castilla aceptó esta condición con la misma sorna que parece transmitir el emisario portugués a su Rey: «O Emperador avia por ben que fossen astrologos com Vossa Alteza queria, *diziendo que os bautizassemos como quisessemos*»⁵⁴. Así se alcanzaron unos compromisos, los de Vitoria, en que el tratado de 1494 siguió haciendo sentir todo su peso para intentar resolver la cuestión de límites en las islas Molucas⁵⁵.

Las Negociaciones de Badajoz fueron el episodio central de casi una década que abarca desde la expedición Magallanes-Elcano hasta la firma del convenio de Zaragoza. Fueron unas negociaciones realizadas mediante un doble proceso, el de posesión, fallido, y el de pertenencia, insoluble.

Finalmente, se hizo patente la noción de pérdida de tiempo y fue planteada la proyección teórica de la *imaginaria* «línea de Tordesillas» sobre la Especiería. Solamente quedaba fijar la línea en el Atlántico y averiguar el «antimeridiano» correspondiente para, una vez calculadas las coordenadas del archipiélago de las Molucas, dilucidar a qué demarcación correspondía. Era pasar de un límite indefinido a una línea precisa. Lo que se denominó el antimeridiano aparece claramente aceptado por el rey Fernando. Pero la situación de Molucas debía establecerse en fun-

⁵³ «Carta del embajador portugués a Juan III». ANTT, Gav. XV, 10, 33, folio 1 vto.

⁵⁴ «Faria a Juan III» (ANTT, Gav. XV, 10, 32, 2.º v.)

⁵⁵ «Copia testificada de la capitulación efectuada entre los reyes de Castilla y Portugal» (AGI, PR, 48, 10); «Contrato sobre Maluco» (ANTT, Gav. XV, 10, 20); hay una copia en la Real Academia de la Historia (RAH), colección Muñoz, A/102. Los poderes otorgados a los plenipotenciarios se hallan en: AGI, PR, 8, 21; AGI, PR, 48, 9; ANTT, Gav. XVII, 8, 21 y XVIII, 8, 33.

ción tanto de la localización de las islas de Cabo Verde y la isla desde la que comenzaría la cuenta y, consecuentemente, del trazado de la «raya» de 1494, como por el valor del grado. Con estas dificultades en origen la resolución del problema se presentaba hartó complicado y los planteamientos españoles más extremos llevaban el antimeridiano hasta las bocas del Ganges⁵⁶. Los cálculos de Magallanes y Falero son más ajustados, no obstante, dejaban, igualmente, la Especiería en el hemisferio español. El antimeridiano era trazado sobre los 17° 30' al Este de Malaca, pero como las Molucas se hallaban a 20 quedaban en el área de influencia española. Así lo manifestaron cartográficamente en un mapa que cayó en poder de portugueses⁵⁷. En verdad, la cartografía de la época presentaba las lógicas deficiencias, deformaciones, que se resolvían a favor del monarca respectivo, manipulaciones.

En último lugar se procedió a la fijación de la línea en Oriente. La correspondencia entre Azevedo Coutinho y Juan III (1525-1530) aborda, fundamentalmente, los asuntos europeos de la política de Carlos V, todo lo relacionado con Isabel de Portugal y, poco después, la ya Emperatriz, así como las expediciones y litigio por el Maluco. Todos estaban totalmente interrelacionados. La política imperial de Carlos ocasionaba un importante déficit en España, que trataba de equilibrar con las aportaciones de las Indias Occidentales y que hubiera sido definitivo con la comercialización de la Especiería.

Las circunstancias no doblegaron la voluntad del Emperador y su respuesta a Portugal (a través del embajador Azevedo) fue ordenada y clara: por enésima vez reiteraba su firme decisión de respetar el tratado de Tordesillas y daba su conformidad al uso de cualquier medio que, al efecto, ofreciera seguridad, fiabilidad y rapidez en la ejecución de sus cláusulas⁵⁸. Sin embargo, no accedía, en ningún modo, a suspender la armada de Loaisa hacia el Maluco por evidentes razones que pueden ser sintetizadas en tres: la promesa real (en las Cortes de Valladolid) de que se haría, la convocatoria ya efectuada de unas nuevas Cortes Generales en Toledo que se opondrían a tal suspensión⁵⁹ y, lo que no era de importancia

⁵⁶ FERNÁNDEZ DE ENCISO....25.. «Y pasado de Malaca doscientas leguas se acaba el límite de lo del rey de Portugal; y al fin de este límite está la boca del Ganges y en la boca del Ganges comienza lo de V. A., lo cual comienza en el Ganges. Así que es de V. A. Zirtona y Cipangu y la Aurea y Jocar y el Gatigaran...». Ideas que, como dice LAGUARDA TRÍAS, fueron seguidas por el profesor de Salamanca, Pedro MARGALHO —portugués— en su *Phisices compendium* (Salamanca, 1520) así como el piloto, también luso, André Pires en su *Livro da marinharia* (ed. de Albuquerque), Lisboa, 1963.

⁵⁷ ANTT, Gavetas Carta de Antonio Brito al Rey portugués, 11 de febrero 1523, Denuce, 162..

⁵⁸ ANTT., Gav. XVIII, 4,15.

⁵⁹ ANTT., Gav. XIII, 11, 7.

menor, el avanzado estado de los preparativos en los que particulares habían invertido cuantiosas sumas⁶⁰.

Por otra parte, el Emperador rechazaba de plano cualquier intento portugués de tratar, conjuntamente, la cuestión de las islas Molucas con su boda con Isabel de Portugal por dos razones que no dudó en expresar: «el casamiento [es] negociación tal que no se ha de mezclar con el otro negocio, por la honra de las partes», como el propio rey Juan III de Portugal supo apreciar cuando se negociaba su propio matrimonio⁶¹, además, su boda [de Carlos V] no debía sufrir dilación que *empecería* la atención a otros asuntos pendientes e importantes (como el de la Especiería). Por otra parte, insistía el Emperador, no sólo que no deberían mezclarse tan importantes y dispares asuntos, si no en que se realizara la boda que, a no dudarlo, mejoraría la coyuntura favorable a una resolución final.

Durante el lustro siguiente (1524-1529), desde las conversaciones de Badajoz hasta el convenio de Zaragoza, el Emperador estuvo ocupado en diversas materias de índole personal (boda con Isabel de Portugal), de índole imperial (con acciones en toda Europa⁶²) y también relativas a las relaciones bilaterales con Portugal (sobre el viejo contencioso de las Molucas). La etapa concluye con la salida de Carlos V hacia Italia, Tirol y Augsburgo (vía Bracelona). Es la ruta en la que, al pasar por Zaragoza, firmó los consabidos convenios que, ratificaría en Lérida (1529).

Los preparativos diplomáticos de los convenios de Zaragoza. Portugal, buscando la exclusiva en la comercialización de las especias, con apoyo de la Emperatriz, no dudó en ofrecer a la Corte española una suma importante de dinero. Fue todo un nuevo proceso que se concluyó con la firma del «convenio de Zaragoza» (22 de abril de 1529). En principio, se pensó en una reanudación de negociaciones de forma análoga a las de 1524. Las instrucciones de Juan III tenían la misma orientación que las discusiones de Badajoz. Incluso se deseaba que fuera en el mismo lugar, aunque con algunas notas que abreviaran el caso. Las anotaciones básicas se centraban en elegir como objeto sobre el que demarcar, el globo —sin imagen de los continentes— graduado, una «poma blanca». Situar

⁶⁰ En conformidad de la carta de privilegios, mencionada, que había sido otorgada oportunamente.

⁶¹ Juan III, al negociar su boda con la hermana de Carlos V, no quiso permitir el trato simultáneo sobre el problema de la educación de la infanta D.^a María que se deseaba fuera con la reina Leonor. ANTT. Gav. XVIII, 4, 15.

⁶² Victoria de PAVÍA, Liga de Cognac o Clementina, par de las Damas y Dietas de Spira, Augsburgo y Smalkalda (ya en 1530), que tuvieron alejados a Carlos V de la Península.

⁶³ ANTT. Gav. XVIII, 2, 38; 2, 42 y 10, 11.

en él las islas de Cabo Verde, medir y representar en él las 370 leguas indicadas en Tordesillas, a partir de la isla de Santiago. Verificar la pertenencia de las Molucas según el traslado efectuado en el antimeridiano y, finalmente, convocar una reunión paritaria de expertos hispano-portugueses que deberían actuar con claridad y brevedad, sin perderse en buscar *reo ni autor*⁶³. Sin embargo, la reunión técnica de expertos no llegó a celebrarse y la solución siguió cauces exclusivamente políticos por vía diplomática.

Juan III se hallaba bien informado de las vicisitudes del imperio español, merced a la correspondencia con el embajador Antonio Azevedo Coutinho⁶⁴. De cualquier modo, la Cuestión de las Molucas se hallaba a la cabeza de todas sus prioridades. El Emperador, con preocupaciones sin número (entre ellas, las de índole financiera tenían un peso importante), siempre atento a cualquier contencioso con Portugal, se hallaba bien dispuesto a nombrar los representantes para que pudiera salirse de «la *duda del Maluco*»⁶⁵. El rey portugués, al efecto, también firmó sus correspondientes nombramientos e instrucciones⁶⁶. Así, pues, cuando se cierra el año 1526 la situación de la cuestión de las Molucas se halla condicionada por la necesidad monetaria del Emperador y por interés económico y político de Portugal por el exclusivo control de la Especiería.

La solución económica al contencioso adquirió cuerpo. Cuatro temas son dominantes en la correspondencia del embajador en España con su rey Juan III y entre ellos se aprecia una continuidad en la atención a la cuestión de las islas Molucas. La temática queda enunciada en el siguiente esquema: asuntos de la política carolina en Europa, todo lo relacionado con la Emperatriz, las expediciones españolas hacia la Especiería y el viejo contencioso de las Molucas.

Son cuatro asuntos íntimamente interrelacionados por una política imperial deficitaria en sus finanzas. La actividad de sus banqueros y el saqueo de Roma constituyen clara evidencia del estado de penuria de las arcas reales pendientes de las aportaciones procedentes de las Indias, de onerosos impuestos y de la eventual comercialización de las especias en lo que Portugal, con apoyo de las gestiones de la Emperatriz, procuraba mantener su exclusiva.

⁶⁴ ANTT, Gav. XVIII, 10, 11.

⁶⁵ ANTT, Gav. XVIII, 4, 3.

⁶⁶ Firmadas en Almeirim, 28 de marzo de 1526, ANTT, C.C. 1, 34, 17.

Hubo ofertas oficiosas de índole económica⁶⁷ y sabemos, indirectamente, que Barroso pidió una indemnización de hasta 600.000 ducados oro⁶⁸, cifra que pareció deshonesto al rey portugués para pagar lo que, desde hacía muchos años, era suyo. Sin embargo, la solución económica había emergido como una posibilidad que no cayó en saco roto. Tanto el 8 de enero como el 27 de marzo (1527)⁶⁹ el rey Juan escribía a su embajador para que lograra un precio razonable, una solución que Azevedo apreciaba como viable por la necesidad de numerario del Emperador⁷⁰. Pero la transacción de un objeto que ambos negociadores consideran propio resultaba harto difícil de lograr. El Emperador, precavido, pidió un informe sobre el derecho que Castilla tenía a las Molucas. Todos los técnicos interrogados concluyeron que España siempre tendría derecho a las islas de la Especiería⁷¹. España, por lo tanto, podía situarse en un plano de exigencias, aunque Carlos V se hallara inmerso en otra problemática más perentoria, acuciante e inmediata en el tiempo y en el espacio.

En el polo opuesto, Juan III no podía perder la iniciativa en una etapa en que la emperatriz Isabel se constituía en un factor positivo para sus intereses. El rey portugués insistió sobre su embajador Azevedo con instrucciones sobre el Maluco⁷², en lo que insistió incluyendo una contraoferta de 200.000 ducados oro⁷³, un pago que, caso de ser aceptado, debería efectuarse cuidadosamente y sin error⁷⁴, aunque supeditándolo todo a dos condiciones que el Emperador no aceptaba por razón de la libertad de navegación por los mares del Sur e ilimitación temporal para ejercer un derecho de «*retrovendo*». Carlos V afirmaba enfáticamente⁷⁵ que ambas cláusulas no serían modificadas ni por tres millones de ducados. No obstante, Juan III llegó a aceptar las condiciones, pero no acepta-

⁶⁷ Deducibles de las palabras de Juan III a Azevedo en comentario a una carta de Carlos V (10 diciembre 1527). ANTT, Gav. XVIII, 10, 11, a.

⁶⁸ «Item quanto ao que vos dice que o preço que se lhe agora ofrecia era menos do que em Sevilha e em Granada lhe fora ofrecido, e isto lhe dizee que eu nunca deys comissao a nenhuma pesoa que, nesta negociação, de minha parte lhe prometesse nenhumo preço...». Carta de Juan III a Azevedo (Alcochete, 8 enero 1527). ANTT, Gav. XVIII, 3, 49.

⁶⁹ ANTT, C.C. 1, 36, 52 y 1, 36, 48.

⁷⁰ Azevedo a Juan III (Valladolid, 2 agosto 1527). AGI, P.R. 49, 6 y 8; ANTT, C.C. 1, 37, 9.

⁷¹ Declaración de Valladolid (2 agosto 1527). AGI, PR. 49, 4.

⁷² AGI, PR. 49, 6; ANTT, Gav. XVIII, 3, 35; y ANTT, C.C. 1, 37, 65.

⁷³ Coimbra, 5 noviembre 1527, ANTT, Gav. XVIII, 3, 46.

⁷⁴ Carta de Juan III a Azevedo (2 noviembre 1527), ANTT, Gav. XVIII, 10, 11, c.). Incluso se pensó en ofrecer 50.000 de esos ducados, como comisión al embajador castellano, sin duda para asegurar su apoyo y una conclusión favorable.

⁷⁵ ANTT, Gav. XVIII, 10, 11, e.

ba incrementar ostensiblemente la cantidad que estaba dispuesto a pagar por su empeño.

Por el cierre del acuerdo se sabe que el Emperador no aceptaba otro límite a la libre navegación de sus barcos que el que se establecía en Tordesillas o el que se estipulara como «antimeridiano»⁷⁶. La pretensión se contraponía con la de Juan III que aspiraba a evitar todo choque con barcos castellanos y, a ser posible, que ni tan siquiera penetraran en aguas del Pacífico: el rey portugués solicitaba nada menos que las armadas castellanas no sobrepasaran la línea imaginaria que unen las islas de Cabo Verde y el cabo de San Agustín, dado que más al Sur —decía Juan III— no hay cosa de provecho y pueden perjudicar gravemente a mis armadas y dañar a mi comercio⁷⁷.

Lo que Juan III parece defender es una idea cartográfica según la cual el cabo de Hornos estuviera a una longitud inferior al de San Agustín (respecto al archipiélago caboverdino), con lo que, presumiblemente, los barcos del Emperador no podrían navegar en aguas meridionales a esa línea imaginaria sin violar el tratado de Tordesillas; en consecuencia, no podrían cruzar por el estrecho de Magallanes. Evidentemente era algo inaceptable y en las nuevas instrucciones a Azevedo se exponían algunas puntualizaciones concretas⁷⁸: reiterando el ofrecimiento de 200.000 ducados oro, siempre que el acuerdo fuera aprobado en Cortes⁷⁹. Dejando un tiempo indefinido para ejercer la cláusula de retrovendo y haciendo que, en tal caso, se discutiera primero la cuestión de la propiedad, y, por último, ofreciendo seguridad en el trazado de la línea demarcatoria en el Oriente⁸⁰.

Por las respuestas de Carlos V⁸¹ se verifican las diferencias con Juan III, pero también su interés en conseguir un «asiento» definitivo sobre la Especiería, salvaguardando los intereses de la Corona y los de sus propios súbditos. El acuer-

⁷⁶ Según constaba en la copia de la respuesta portuguesa sobre demarcación del Maluco, ANTT, Gav. XVIII, 2, 44.

⁷⁷ Juan III a Azevedo (Almeirim, 10 diciembre 1527). ANTT, Gav. XVIII, 10, 11, e.

⁷⁸ De fecha 9 de abril de 1528. ANTT, Gav. XVIII, 3, 53.

⁷⁹ Obviamente, los letrados portugueses conocían la fuerza o vigor de las «leyes aprobadas en Cortes» y la precisión de otra ley de igual rango para poder derogar las así establecidas.

⁸⁰ Si el trazado se efectuaba por mar o por regiones deshabitadas siempre cabrían diferentes interpretaciones de lo acordado, y una zona de seguridad de 20 leguas seguía pareciendo escasa Portugal, pues permitía una gran proximidad de los barcos competidores a la Especiería.

⁸¹ AGI, PR. 49, 6-8.

do se haría con suficiencia en la forma, con respeto al tratado de Tordesillas, sin plazo para la ejecución del «retroviendo», sin oposición a que cada Corona pidiera la bendición papal, con respeto a los intereses económicos de los participantes con anterioridad que incluía la amnistía por posibles abusos por parte de los protagonistas sobre aquel territorio.

Los acontecimientos en Italia aconsejaban a España cerrar el flanco portugués⁸² y, tras los regateos habituales entre ambas Coronas⁸³, alcanzaron un acuerdo⁸⁴ basado en cuatro puntos: efectuar los acuerdos sin aprobación en Cortes, potestad para efectuar el desembargo en cualquier tiempo, trazado del límite a 250 leguas al E. de las islas de Tidore y Ternate haciendo que la línea pase por las islas de las Velas y de Santo Tomé, para evitar los inconvenientes habidos en 1494 y, fijando la suma de 350.000 ducados oro a cantidad con que Portugal indemnizaría a Carlos V mediante el procedimiento que se establecía⁸⁵, aunque Juan III no se hallara muy sobrado de numerario⁸⁶. La ejecución del pago hubo de hacerla Juan III en tres plazos, lo que constituía un claro testimonio del estado de las arcas reales portuguesas y, sin embargo, este país seguía considerando el acuerdo como «provechoso»⁸⁷. Las instrucciones reales para la búsqueda de numerario se expidieron de inmediato⁸⁸.

⁸² Carta de Azevedo a Juan III (3 septiembre 1528). ANTT. C.C. 1, 41, 25.

⁸³ La portuguesa siempre en busca del apoyo de la Emperatriz. ANTT, Gav XVIII, 3: 35 y 52.

⁸⁴ Carta de Juan III a su embajador (Lisboa, 13 septiembre 1528). ANTT. Gav. XVIII, 8, 34.

⁸⁵ Cien mil ducados en el momento de la firma o a 30 días vista. 100.000 en la feria de octubre de Medina del Campo. 75.000 en la feria de mayo de la misma ciudad castellana. 75.000 en la misma ciudad en la feria a celebrar un año después. No obstante la forma de pago fue variada con posterioridad. ANTT, Gav. XVIII, 8, 34.

⁸⁶ Carta del rey a Azevedo y a Aguiar (18 octubre 1528). ANTT, Gav. XVIII, 10, 11.

⁸⁷ Instrucción de Juan III a Ribeiro y a Carvalho para la conclusión del asunto de las Molucas (Lisboa, 21 octubre, 1528). ANTT, Gav. XVIII, 3, 18 y 7. 3 d.

⁸⁸ En concepto de préstamo cuya devolución Juan III pensaba efectuar en el plazo máximo de dos años [a Luis RIBEIRO para que se pidiera al obispo del Algarve, a Alonso PÉREZ y, 2.000 cruzados, a Joan MASCARENHAS (ANTT, Gav XVIII, 3, 18); a Jorge CARVALHO para que pidiera al obispo de Braga (10.000 cruzados), al obispo de Viseu (5.000), a Pero da Cunha Coutinho (4.000), al abad del monasterio Pombeiro (3.000), a Joan da Guarda (7.000), ANTT, Gav. XVIII, 3, 18]; y, para Joao Gomes, en términos análogos (ANTT, C.C. 1, 41, 8)]. Pretendía que los plazos no se aplazaran [ANTT, Gav. XVIII, 7, 6.] lo que no pasó desapercibido al embajador español [Carta de Hurtado de Mendoza a Carlos V (Lisboa, 2 noviembre 1528). AGS, Portugal, 368: 149 y 151; AGI, PR. 49:6 y 8]. Instados los ricos hombres a participar en la deuda nacional con Castilla, cada uno respondió conforme a sus posibilidades: el Tesorero Mayor no tenía inconveniente en prestar los 3.000 cruzados, pero se pregunta sobre los 2.000 anteriormente entregados [ANTT, C.C. 1, 41, 102]. El Arzobispo Primado de Portugal escribía (Braga, 11 noviembre 1528) enviando a Juan III 374 marcos de plata por carecer de los 10.000 cruzados oro pedidos y, de forma un tanto simpática, jura no haber visto nunca juntos más de 6.000 [ANTT, Gav XV, 2, 15].

Pero así como se había alcanzado un acuerdo sobre el precio y el pago, aún quedaban pendientes algunas cuestiones. Ambas potencias deseaban dejar todo atado y bien atado para evitar futuros contenciosos e interpretaciones contrapuestas como sucediera con las capitulaciones de 1479 y 1494. Para evitar malentendidos⁸⁹ el rey portugués insistía en una línea demarcatoria⁹⁰ que pasara sobre las islas de las Velas y de Santo Tomé y definiera con claridad las áreas de influencia, de forma que los castellanos que allá llegaran sería más por malicia que por error o accidentes náuticos, con lo que serían merecedores de la sanción correspondiente, además del acordado «secuestro» de los productos que portaran, hasta saber su procedencia. Ambos monarcas proseguían insistiendo en la plena validez del tratado de Tordesillas.

Por fin, concluidos todos los pasos previos, el Emperador procedió a firmar una Real Provisión dando poderes a Mercurino Gattinara, frey García de Loaisa y García de Padilla para que, en su nombre, pudieran «asentar y capitular, concordar y prometer y jurar que haremos cumplir y guardar lo que por vosotros fuere capitulado y asentado en el dicho asiento»⁹¹. El 18 de octubre de 1528 ya tenía Portugal la definitiva minuta de la Capitulación⁹², Juan III había firmado sus poderes en Lisboa⁹³.

Y los convenios de Zaragoza o la Capitulación de Zaragoza fue firmada con fecha 22 de abril de 1529⁹⁴. Con ella se pretendía poner fin, una vez más, a la secular tensión castellano-portuguesa en su expansión ultramarina, y daba al traste con esos años de euforia española por la Especiería mediante la incorporación de la Línea de Zaragoza al padrón que estaría firmado por ambos reyes y sus plenipotenciarios.

Los convenios de Zaragoza han sido juzgados despectivamente con frecuencia, como un fracaso de la diplomacia castellana o como un gran éxito de la portuguesa. En verdad, la capitulación de 1529 incluye suficientes recursos legales para que cualquiera de los contendientes pudiera replantear la cuestión de las

⁸⁹ Juan III a Azevedo (Lisboa, 17 diciembre 1528), AGTT. Gav. XVIII.

⁹⁰ AGI, PR. 49, 7.

⁹¹ ANTT., Gav. XVIII 3, 38.

⁹² ANTT., Gav. XVIII, 7, 3, 2.º.

⁹³ AGI., PR. 49, 10.

⁹⁴ AGI., PR., 49,9.

Molucas en el momento que creyera oportuno. Es cierto que las circunstancias políticas fueron favorables a la firma de estos convenios sin otra valoración. Fracasado el acuerdo en 1524, por razones técnicas y políticas, se lograba cinco años después por razones geopolíticas y económicas.

La política europea de Carlos aconsejaba la eliminación de un flanco de rivalidad susceptible de transformarse en hostilidad abierta. Las relaciones bilaterales eran óptimas merced a los respectivos matrimonios de Juan III y Carlos V. La próxima partida del Emperador hacia Italia dejaría el poder en manos de Isabel de Portugal, lo que aconsejaba dejar zanjado el asunto o proceder a un aplazamiento indefinido. La inviabilidad de aplicar el tratado de Tordesillas había hecho fracasar las conversaciones de Badajoz. La extrema dificultad de la única vía castellana de acceso de España a la Especiería y la inexistencia de una ruta de tornaviaje quedaban de manifiesto por el fracaso de la expedición de Loaisa. El atractivo de las Indias Occidentales y la facilidad de los accesos, así como la mayor gratificación económica, cultural, humana y territorial ofrecía amplias compensaciones a España. El escaso o nulo interés de los súbditos de Carlos I por el Oriente a pesar de los privilegios ofrecidos; un ocaso en aquella euforia inicial por un espacio que se hallaba geográficamente en las antípodas, a una distancia casi infinita con una derrota imposible desde la metrópoli sin violar los acuerdos con Portugal, e inexistente desde las Indias.

Puede concluirse, pues, afirmando que el Extremo Oriente, constituido en poderoso atractivo económico, fue motor de la expansión ibérica y estímulo de la rivalidad hispano-portuguesa en su expansión ultramarina. Su gran logro fue el descubrimiento de América y condujo a un tratado bilateral (el de Tordesillas) que ordenó la trayectoria del proceso descubridor de Castilla y Portugal. Precisamente ese tratado de 1494 se convirtió en piedra de toque para las relaciones hispano-portuguesas, con importantes repercusiones políticas (en las relaciones internacionales, bilaterales) y socioculturales (hispanización de Filipinas y colonización luso-brasileña), científicas (cartográficas), náuticas (hallazgo de una ruta de comunicación entre Filipinas y México y control de los océanos con la inmediata internacionalización de las rutas del mar).

Transcurridos treinta y cinco años desde la firma de Tordesillas e imposibilitados de alcanzar una solución jurídica y técnica, pudo resolverse mediante un procedimiento transaccional, económico. Los recursos legales abiertos para replantear la cuestión y la largísima vigencia del tratado de Tordesillas no fueron aplicados. El tratado de Zaragoza y la línea resultante tuvo el aparente contra-

sentido de permitir que las islas Molucas quedaran del lado Portugués, en tanto que las Filipinas (carentes de interés para Portugal) permanecieron en el área española hasta 1898 en que los Estados Unidos decidieron imponer su particular *nuevo orden*. Cuestión distinta es la presencia de otras potencias navales europeas en aguas de Índico y el Pacífico haciendo desaparecer el monopolio de las especias.